

		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
CÓDIGO GJ-F-02	FECHA 02/05/2022	VERSION 03	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 1 DE 2

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO 2026-07

Contratante	:	Empresa Departamental Para La Salud - Edsa
Nit	:	810.004.090-1
Contratista	:	SANTIAGO ARIAS TAMAYO
CC	:	1.060.650.662 de Manizales
Valor	:	(\$6.600.000) Seis millones seiscientos mil pesos.
Objeto	:	Apoyar la gestión administrativa de EDSA, particularmente en actividades relacionadas con la gestión documental y con el control de los juegos de Suerte y Azar el marco de sus competencias.
Plazo	:	A partir de la legalización y hasta el 9 de mayo de 2026
Supervisor	:	Gerente -EDSA

Se procede a liquidar el contrato 2026- 07 teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a los siguientes requisitos:

Suscripción Del Contrato	:	30/01/2026
Disponibilidad presupuestal	:	353 del 23 de enero de 2026
Registro Presupuestal	:	756 del 30 de enero de 2026
Disponibilidad Presupuestal otrosí	:	369 del 27 de marzo de 2026
Registro Presupuestal otrosí	:	800 del 09 de abril de 2026
Valor Total del contrato	:	\$6.600.000
Valor Ejecutado:	:	\$6.600.000
Total, Pagado:	:	\$6.600.000
Valor Sin Ejecutar:	:	\$ 0
Saldo A Favor Del Contratante:	:	\$ 0
Saldo A Favor Del Contratista:	:	\$ 0

En la ciudad de Manizales, se reunieron **Mariana Gómez Zuluaga**, en su calidad de Gerente de EDSA y, **Santiago Arias Tamayo** en calidad de Contratista, con el objeto de liquidar el contrato en mención, conforme a las siguientes cláusulas:

		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
CÓDIGO GJ-F-02	FECHA 02/05/2022	VERSION 03	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 2 DE 2

CLAUSULA PRIMERA: PROCEDIMIENTO

Para proceder a liquidar el contrato en mención se verificó el cumplimiento de la siguiente obligación:

1. Desarrolló el objeto del presente contrato, con los requerimientos de calidad y cumplimiento señalados por EDSA.

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN

En este estado, las partes declaran.

1. El CONTRATISTA manifiesta que la Empresa Departamental para la Salud – EDSA, cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el contrato y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamo o demanda contra esta entidad, con ocasión del desarrollo del contrato o por la presente liquidación.
2. EL CONTRATISTA manifiesta, que mantendrá indemne a la Empresa Departamental para la Salud – EDSA, de todas las reclamaciones que surjan de terceros derivadas del contrato. Por lo tanto, asume toda la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda que se llegue a presentar contra la entidad en relación con dicho contrato y por tal lo declaro a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma en Manizales, al primero (1) de junio de 2026.


MARIANA GÓMEZ ZULUAGA
 Gerente


SANTIAGO ARIAS TAMAYO
 Contratista